

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó la Comunicación mediante el cual se remite el Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal durante el periodo 2016-2017, presentada por el ciudadano Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTE

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura, de fecha 24 de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se turnó la Comunicación por la cual se remite el Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, período que corresponde del 1° de Septiembre del año 2016 al 31 de Agosto del año 2017, presentado por el ciudadano Ing. Silvano Aureoles Conejo Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, turnándose a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio realizado se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Conforme a lo previsto por el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es atribución del Gobernador del Estado, presentar dentro del periodo comprendido entre el día 15 y 30 de septiembre de cada año, el informe que manifieste el estado general que guarde la Administración Pública Estatal, señalando con precisión el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo en su caso la incidencia de la administración por las que éste se hubiese modificado y proponiendo los medios para mejorarla.

Que el Congreso del Estado es competente para analizar y dictaminar el Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, en los términos establecidos por los artículos 58 último párrafo, 64 fracciones I y VIII, y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que esta Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, es competente para conocer y dictaminar sobre los asuntos de carácter programático en materia presupuestaria, de planes y programas, y de cuenta pública, conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que analizado el contenido del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, periodo comprendido del 1° de Septiembre del año 2016 al 31 de Agosto del año 2017, presentado por el Gobernador del Estado, la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, estima que los datos informados sobre los aspectos programáticos, presupuestarios y financieros, son insuficientes para que esta comisión pueda emitir el dictamen correspondiente con pleno conocimiento de lo realizado por el Poder Ejecutivo, durante el periodo del informe, sin embargo esta comisión acuerda algunos puntos relevantes para que el Órgano Técnico Fiscalizador de este Congreso incorpore en el plan de fiscalización 2017.

Que el Segundo Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, mencionan los ejes de gobernanza fundamentales, entre ellos, Educación con Calidad y Finanzas Sanas; por su impacto y alcance estas prioridades fueron construidas con base a Prioridades Transversales, y tomando como referencia, se señala lo siguiente:

5. CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS Y PROMOVER LA INCLUSIÓN Y ACCESO DE LOS MÁS NECESITADOS

Objetivo

5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre todos los grupos de la población.

Línea Estratégica:

5.1.1 Reducir las brechas en materia de salud, educación y vivienda entre los distintos grupos de la población, prin-

principalmente de los que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

A través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH) se ejecuta el Programa Sello Beca Futuro y se amplía la cobertura estatal para favorecer los indicadores de permanencia y eficiencia terminal educativa, por lo que la cobertura se destina a estudiantes que cursan del segundo año de secundaria al tercer año de licenciatura de instituciones educativas del sector público, e impulsar el desarrollo social y humano, para lo que se destinaron 359 millones 289 mil pesos de origen estatal, en beneficio de 34 mil jóvenes estudiantes. Los montos mensuales de Beca Futuro para educación básica es de mil pesos, para media superior mil 200 y para educación superior mil 500.

Este año, el Programa Sello Beca Futuro alcanzó un nuevo histórico de registro de 94 mil 159 jóvenes, teniendo un incremento del 48.52 por ciento en comparación del periodo pasado en el que se inscribieron 63 mil 390.

9. RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO DIGITAL

Objetivo

9.4 Operar el Sistema de Planeación Integral del Estado de Michoacán para la planeación, programación, presupuestación, evaluación y seguimiento de planes, y programas de desarrollo.

Línea Estratégica:

9.4.1 Planeación y programación presupuestaria para cuentas claras.

La deuda vigente se encuentra integrada por lo siguiente: créditos derivados de la reestructura y/o reñunciamento en 2007, por la cantidad de 2 mil 425 millones 145 mil pesos; emisión bursátil del Impuesto sobre Erogaciones al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un patrón por 4 mil 297 millones 854 mil pesos; créditos derivados de la reestructura y/o reñunciamento en 2011 por 3 mil 301 millones 56 mil pesos; créditos derivados de la reestructura y/o reñunciamento en 2013 por 7 mil 638 millones 227 mil pesos, y deuda de créditos a corto plazo por 3 mil 685 millones 328 mil pesos.

En atención al decreto número 345 emitido por el Congreso del Estado, de Michoacán de fecha 6 de marzo del 2017, se dio cumplimiento al artículo 4 transitorio que establece la realización de una auditoría forense a la cuenta

Cargos por Aplicar desde los orígenes de la misma hasta el ajuste realizado en el año 2014, en comento mediante el contrato CADPE-EM-LPE-022/2017 2ª (LPE-019/2017)- 1 se dio a favor del despacho Contadores y Asesores de Negocios PKF México, S.C., los trabajos de revisión iniciaron en el mes de agosto de 2017.

Con el propósito de generar mayor transparencia y eficiencia en la administración de la UMSNH, el Honorable Consejo Universitario aprobó 3 manuales administrativos en materia de bienes patrimoniales, aplicación general en materia de auditorías y aplicación general en materia de adquisiciones arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios y el Reglamento para la Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Contratación de Servicios. También se aprobó el nuevo organigrama de la administración universitaria, para sustituir el que data de 1983.

Este programa de actualización administrativa de la UMSNH incide en las áreas de normatividad, estructura administrativa, personal administrativo, personal académico, procesos administrativos, control escolar, asuntos estudiantiles, oferta educativa, extensión universitaria, infraestructura, situación financiera y transparencia.

Respecto a los antecedentes en el Segundo Informe de Gobierno, los diputados integrantes de esta comisión consideramos:

Que a partir de la descentralización educativa, ha traído cargas excesivas para la hacienda estatal, generando déficits fiscales que se han venido acumulando a través de los años y que han incidido en endeudamiento, por lo que la Auditoría Superior de Michoacán deberá profundizar en la fiscalización del uso de los recursos derivados de la deuda pública y determinar en su caso las responsabilidades que procedan conforme a derecho.

En lo relativo al ejercicio del gasto público, con relación al cumplimiento de objetivos y metas de los Programas, Obras y Acciones de la Inversión Pública (Capítulo 6000), especialmente aquellas obras de Infraestructura que presentan discrepancias en su avance físico con el financiero, los diputados integrantes de esta comisión considera instruir al Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que en el Plan de trabajo de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2017, en el ámbito de su competencia ponga especial atención en la revisión en este capítulo de gasto.

Que respecto al Programa Beca Futuro, donde es prioridad del Gobierno del Estado el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, consideramos que se ha visto rebasado por el gran número de beneficiarios que conforma el Padrón, lo cual ha traído cargas excesivas para la hacienda estatal, generando déficits fiscales, de tal manera que no ha cumplido con los pagos que mes con mes prometió otorgarles a más de 34 mil jóvenes, asimismo carece de mecanismos para verificar si realmente los beneficiarios están asistiendo a la escuela, además de la falta de un estudio socio económico para determinar si el beneficiario realmente necesita de este apoyo económico, por lo que los diputados integrantes de esta comisión consideramos instruir al Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que en el Plan de trabajo de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2017, en el ámbito de su competencia ponga especial atención en la revisión de este programa que depende de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de igual forma, proponemos solicitar al Titular del Poder Ejecutivo un informe detallado del seguimiento y los alcances obtenidos derivados de la continuidad en las acciones de Programa Estatal de Beca Futuro, el cual deberá de contener a detalle el monto y porcentaje del avance fisco-financiero por ejercicio fiscal 2016 y 2017, incluyendo la fuente de financiamiento de cada ministración.

En lo relativo al incremento de la Deuda Pública, específicamente en la deuda a corto plazo que adquirió por el monto de 3 mil 685 millones 328 mil pesos, en este momento no tenemos la información respecto al destino del recurso, de qué forma se contrató el crédito y en qué plazo será el cumplimiento de la Obligación con el objeto de evitar se genere una deuda a largo plazo.

Y en lo referente a la Auditoria Forense a la cuenta Cargos por Aplicar, esta Comisión considera que es inaplazable el informe ante al Pleno de los resultados de la misma, de igual forma se finquen responsabilidades en contra de los que resulten implicados.

Por lo que respecta a la UMSNH, de las acciones informadas consideramos que no se refleja en una administración más eficiente, eficaz y transparente, ya que no ha presentado una propuesta viable de reforma al régimen de jubilaciones o al control del

gasto dentro de las Casas de Estudiantes, o la Dirección de Control Escolar; temas angulares que constituyen principalmente el problema de déficit presupuestal en el que se encuentra la UMSNH, por lo que la Auditoria Superior de Michoacán deberá verificar la implementación de la reingeniería administrativa anteriormente mandatada por este H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Segundo Informe de Gobierno, sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al periodo 2016-2017, presentado por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el análisis de su contenido, la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública considero realizar recomendaciones que son materia de revisión, fiscalización y evaluación a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, a través del Órgano Técnico Fiscalizador del H. Congreso del Estado, tal como lo establece los artículos 44 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 58 último párrafo, 62 fracción XXI, 64 fracciones I y VIII, 66, 87, 242, 243, 244, 245, 247 y 281 párrafo segundo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente

ACUERDO

Primero. La Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, analizo y glosó el contenido del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, periodo comprendido del 1° de Septiembre del año 2016 al 31 de Agosto del año 2017, presentado por el Gobernador del Estado.

Segundo. Se instruye a la Auditoria Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que en el Plan de trabajo de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, del Ejercicio Fiscal 2017, se ponga especial atención en la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de los programas de gobierno, y la evaluación de acuerdo con los Ejes Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Mi-

choacán; así como en la verificación del manejo racional, eficiente y transparente de los recursos públicos, especialmente en lo relativo al registro, control y aplicación de la deuda pública, así como la información financiera contenida en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017.

Tercero. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que en el Plan de Trabajo de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2017, en el ámbito de su competencia ponga especial atención en la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de los Programas, Obras y Acciones de la Inversión Pública (Capítulo 6000), especialmente en el Programa Estatal de Beca Futuro, y aquellas obras de Infraestructura que presentan discrepancias en su avance físico con el financiero.

Cuarto. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que rinda a esta Soberanía, un informe detallado del seguimiento y los alcances obtenidos derivados de la continuidad en las acciones de Programa Estatal de Beca Futuro, el cual deberá de contener a detalle el monto y porcentaje del avance físico-financiero por ejercicio fiscal 2016 y 2017, incluyendo la fuente de financiamiento de cada ministración. Dicho informe deberá de presentarse en un plazo no mayor de 30 días naturales una vez entregada la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Quinto. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que rinda a esta Soberanía, un informe detallado del seguimiento y los alcances económicos obtenidos derivados de la continuidad en las acciones de implantación del «Decreto administrativo de medidas de Austeridad, Transparencia y eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo», publicado el día 25 de febrero de 2016, así mismo informar el uso y aplicación de los recursos, conforme a la estructura planteada en el Decreto, particularmente lo relativo al gasto corriente a nivel de capítulo de gasto. Dicho informe deberá de presentarse en un plazo no mayor de 30 días naturales una vez entregada la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Sexto. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, implemente las acciones necesarias con la finalidad de informar la relación desglosada por Unidad Programática Presupuestaria indicando nombre, concepto, importe y ejercicio fiscal de los diferentes acreedores y proveedores de bienes y servicios y terceros del Gobierno del Estado, por el periodo que se informa. Dicho informe deberá de presentarse en un plazo no mayor de 30 días naturales una vez entregada la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Séptimo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración informe lo relativo al destino, control y aplicación de la Deuda a Corto Plazo, asimismo como se ha venido devengando, cuál es la proyección para el cumplimiento de la obligación y qué criterios se tomaron para la contratación de dichos créditos.

Octavo. Con fundamento en el artículo 60 fracción X segundo párrafo, se insta al Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para que rinda a esta Soberanía, un informe detallado del seguimiento e implementación del proceso de reingeniería administrativa en la Universidad; señalando metas y objetivos, así como un cronograma de ejecución; debiendo destacar los rubros sobre el control interno del gasto en lo relativo a Casas de Estudiante, la Dirección de Control Escolar, prestación y contratación de servicios, y régimen de jubilaciones y pensiones debiendo respaldar este último tema con los estudios actuariales recientes.

Noveno. Dese cuenta del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su conocimiento y efectos conducentes.

Décimo. Dese cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán; y al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

Décimo Primero. Remítase el contenido del artículo Octavo del presente Acuerdo al Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 13 trece días del mes de febrero de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Antonio García Conejo *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.





JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Antonio García Conejo
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta

VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández
Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa
Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
LIC. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congrosomich.gob.mx